

ACTA N° 309. Lugar, fecha y hora de inicio En la ciudad de San Miguel de Tucumán, a trece días del mes de marzo de 2019 siendo la hora 17:30, en su sede administrativa abre su sesión trescientos nueve el Consejo Asesor de la Magistratura bajo la Presidencia del **Dr. Antonio Daniel Estofán**. **Asistentes:** **Leg. Roque Cativa** (suplente por la mayoría parlamentaria); **Dr. Luis Cossio** (titular por los magistrados del Centro Judicial Capital); **Dr. Carlos Sale** (suplente por los magistrados del Centro Judicial Capital); **Dr. Diego Vals** (titular por los abogados matriculados de los Centros Judiciales Concepción y Monteros); **Dr. Martín Tello** (suplente por los abogados matriculados de los Centros Judiciales Concepción y Monteros); **Dra. Elena Grellet** (titular por los magistrados de los Centros Judiciales Concepción y Monteros); **Leg. Prof. Silvia Rojkés** (suplente por la mayoría parlamentaria); **Dra. María Ivonne Heredia** (suplente por los magistrados de los Centros Judiciales Concepción y Monteros); **Dr. Marcelo Fajre** (titular por el estamento de los abogados matriculados del Centro Judicial Capital); **Dra. Julieta Tejerizo** (suplente por los abogados matriculados del Centro Judicial Capital). En la presente sesión se toma versión taquigráfica de las manifestaciones efectuadas por los miembros del Consejo por parte del Cuerpo de Taquígrafos de la H. Legislatura de Tucumán. En caso que un Consejero lo requiera expresamente se dejará constancia en el acta de la manifestación en cuestión. **ORDEN DEL DÍA:** De acuerdo a lo dispuesto en los arts. 7, 13 inciso d) y concordantes del Reglamento Interno del Consejo Asesor de la Magistratura, el orden del día para la sesión n° 309 y que fuera remitido anteriormente a los señores Consejeros por correo electrónico es el siguiente: 1. A consideración Acta de la Sesión anterior. 2. Concurso n° 124 (Fiscalía de Instrucción Penal IX Nominación del Centro Judicial Capital): elevación de terna al Poder Ejecutivo Provincial. 3. Concurso n° 162 (Defensoría Oficial Civil y del Trabajo del Centro Judicial Capital con carácter itinerante). A consideración proyectos de acuerdo resolviendo Impugnaciones; 4. Concurso n° 178 (Fiscalía de Cámara Penal III del Centro Judicial Capital). A conocimiento contestación de la vista de impugnaciones. 5. Concurso n° 179 (Defensoría Oficial Penal I Nominación del Centro Judicial Capital). Solicitud de prórroga extraordinaria para contestación de vista de impugnaciones. 6. Concurso n° 180, 181 y 182 (Vocalía de Cámara Penal Sala I Centro Judicial Concepción): a conocimiento


Dra. MARIA SOFIA MACUL
SECRETARIA
DIRECCION GENERAL DE MAGISTRATURA

impugnaciones contra el orden de mérito provisorio. 7. Concurso n° 201 (Fiscalía de Instrucción Penal I Nominación del Centro Judicial Concepción). 202 (Juzgado de Instrucción Penal II Nominación Centro Judicial Concepción). 203 (Defensoría Oficial Penal II Nominación Centro Judicial Concepción) y 204 (Fiscalía de Cámara Penal I Centro Judicial Concepción). A conocimiento listado de inscriptos a los fines de Excusaciones (art. 32 RICAM). 8. Asuntos Varios. 9. Concurso n° 183 (Juzgado de Instrucción Penal IV Nominación Centro Judicial Capital). A consideración acta de valoración de antecedentes y conformación de orden de mérito provisorio (art. 42 RICAM). **DESARROLLO DE LA SESIÓN: I.- A consideración acta de sesión anterior.** Dio inicio la sesión el Presidente poniendo a consideración el primer punto del orden del día, consistente en la aprobación del acta de la sesión anterior y al no existir observaciones fue aprobada. **II.- Concurso n° 124 (Fiscalía de Instrucción Penal IX Nominación del Centro Judicial Capital): elevación de terna al Poder Ejecutivo Provincial:** Tomó la palabra el Presidente y solicitó se diera lectura con el proyecto de Acuerdo por el que se elevó terna al Poder Ejecutivo, en el marco del Concurso n° 124 (Fiscalía de Instrucción Penal IX Nominación del Centro Judicial Capital), que se integró de la siguiente manera: 1) Carlos Eduardo López; 2) Facundo Maggio; y 3) Ignacio López Bustos. El Dr. Fajre manifestó que como expresión de anhelo y por la particularidad de este concurso, sería muy bueno que el Ejecutivo respete el orden de mérito, toda vez que al primero inveteradamente lo habían castigado, el segundo ya era magistrado y quedaría, en ese caso, de mantener esa conducta, una sola persona para elegir. La Leg. Rojkés expresó que el Ejecutivo tenía la potestad de elegir. El acuerdo se aprobó. **III.- Concurso n° 162 (Defensoría Oficial Civil y del Trabajo del Centro Judicial Capital con carácter itinerante). A consideración proyectos de acuerdo resolviendo Impugnaciones:** En consideración el tercer punto del orden del día se dio lectura al proyecto de Acuerdo por el que se desestimó la impugnación formulada por el abogado Luis Rodolfo Albornoz contra la calificación de antecedentes y contra la prueba de oposición. Seguidamente se leyó el proyecto de Acuerdo por el que se desestimó la impugnación formulada por el abogado Luis E. Caro Zóttola contra la calificación de antecedentes y contra la prueba de oposición. En igual sentido se leyó el proyecto de Acuerdo por el que se desestimó la

impugnación formulada por la abogada Marcela Eugenia De Mari contra la calificación de antecedentes, el proyecto de Acuerdo por el que se desestimó la impugnación formulada por el abogado Leandro Omar El Eter contra la calificación de antecedentes, el proyecto de Acuerdo por el que se desestimó la impugnación formulada por el abogado César Gabriel Exler contra la calificación de antecedentes y se hizo lugar parcialmente a la calificación de su examen de oposición elevando en 7 (siete) puntos. Se continuó con la lectura del proyecto de Acuerdo por el que se desestimó la impugnación formulada por la abogada María Florencia Gutiérrez contra la prueba de oposición, el proyecto de Acuerdo por el cual se hizo lugar parcialmente a la impugnación formulada por el abogado Carlos Miguel Ibáñez contra la prueba de oposición. El Acuerdo por el cual se hace lugar a la impugnación formulada por la abogada María del Pilar Lau contra la prueba de oposición. El proyecto de Acuerdo por el cual se hizo lugar parcialmente a la impugnación formulada por la abogada Mercedes María Navarro Zaldarriaga contra la prueba de oposición. El proyecto de Acuerdo por el que se desestimó la impugnación formulada por la abogada María Alejandra Rodríguez contra la calificación de antecedentes y contra la prueba de oposición. Luego de dar lectura a todos los proyectos de Acuerdos tomó la palabra el Dr. Fajre y expresó que con respecto a este concurso, el Consejo lo consideró en reuniones de trabajo ya que la recomendación del jurado alteraría el orden de mérito, concluyendo que habían considerado que era correcto su dictamen y contestación de vista de impugnaciones, que no se trataba simplemente de una recalificación. Tomó la palabra el Consejero Cossio e indicó que en primer lugar se ubicaría la Dra. Lau, María del Pilar, en segundo lugar, Paliza, Carlos Gustavo y, en tercer lugar, Navarro Zaldarriaga, Mercedes María. El Presidente agregó que se estaba en falta en el tema del defensor oficial itinerante porque este era el primer proyecto y había otro que estaba parado en la Casa de Gobierno porque se necesitaban dos itinerantes, lo mismo en Concepción. **IV.- Concurso n° 178 (Fiscalía de Cámara Penal III del Centro Judicial Capital). A conocimiento contestación de la vista de impugnaciones:** El Presidente del cuerpo informó que el día anterior llegó la contestación a las impugnaciones por parte del jurado del presente concurso y que los asesores podrían ir trabajando en este tema y tomar conocimiento el Consejo de lo recibido. **V.-**


DRA. MARIANA SOFÍA MACUL
SECRETARÍA
CONSEJO RESOLUCIÓN DE MAGISTRATURA

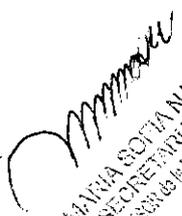
Concurso n° 179 (Defensoría Oficial Penal I Nominación del Centro Judicial Capital). Solicitud de prórroga extraordinaria para contestación de vista de impugnaciones:

Por secretaría se informó que el plazo de contestación de las impugnaciones venció el día viernes 8 del corriente mes y que el jurado solicitó una prórroga hasta el viernes 15/3 y sin haber objeción, fue aprobada la solicitud. **VI.-**

Concurso n° 180, 181 y 182 (Vocalía de Cámara Penal Sala I Centro Judicial Concepción): a conocimiento impugnaciones contra el orden de mérito provisorio:

Con relación a este punto, manifestó la secretaria que se había remitido las impugnaciones recibidas contra el orden de mérito provisorio de antecedentes y oposición en los tres concursos para cubrir vocalías de Cámara Penal del Centro Judicial Concepción, dos vocalías en la Sala I y una en la Sala II. Tomó la palabra la doctora Grellet, quien propuso que rápidamente se resuelvan las impugnaciones en las tres vocalías. El Presidente informó que la semana pasada se recibió un pedido de uno de los impugnantes donde solicitaba que se permita, conforme a los principios de oralidad, publicidad y transparencia realizar la defensa oral de su impugnación, (doctor Paul Hofer) donde hablaba de arbitrariedad manifiesta, que no dejaba de tener sospecha en cuanto a la incompatibilidad en algunos exámenes y hacía reserva de accionar judicialmente. Que el concursante quería venir ante el Consejo a asumir la defensa de su impugnación, oralmente. A ello respondió el Dr. Estofán que no era el procedimiento que correspondía según el Reglamento. La consejera Grellet manifestó que correspondía que lo hiciera por escrito. Nuevamente tomó la palabra el Dr. Estofán y expresó que debía rechazarse el pedido de la oralidad y correr vista al jurado de las impugnaciones. La Dra. Grellet dio lectura al artículo 43 del RICAM que expresamente dice: *“Las impugnaciones a la calificación de la prueba de oposición y a la evaluación de los antecedentes, deberán plantearse por escrito acompañando una versión de su texto en soporte magnético”*. Ante la consulta del Dr. Tello, el Presidente aclaró que el Dr. Hofer ya había realizado su impugnación y que entendía que había que responder citando el artículo leído por la Dra. Grellet y le consultó a los consejeros si estaban de acuerdo. El Dr. Vals consultó a la secretaria si existía un antecedente similar, respondiendo la Dra. Nacul afirmativamente. El de la doctora Carmen Fontán en un concurso del fuero laboral donde el consejo rechazó su pedido. Expresó el Dr. Estofán que se

tomaba conocimiento de las impugnaciones y se rechazaba el pedido de defensa oral del trámite de impugnación. **VII.-Concurso n° 201 (Fiscalía de Instrucción Penal I Nominación del Centro Judicial Concepción), 202 (Juzgado de Instrucción Penal II Nominación Centro Judicial Concepción), 203 (Defensoría Oficial Penal II Nominación Centro Judicial Concepción) y 204 (Fiscalía de Cámara Penal I Centro Judicial Concepción). A conocimiento listado de inscriptos a los fines de Excusaciones (art. 32 RICAM):** Por secretaría se dio lectura al listado de inscriptos, aclarando que en el día de la fecha cerraron inscripciones en dos concursos y el día anterior otros dos. Sobre el punto expresó el Dr. Estofán que a fin de ganar tiempo habría que analizar si en esos listados se encontraba alguna vinculación con las listas de jurados. Tomó la palabra el Dr. Fajre, quien manifestó que en relación a la excusación vinculada a un participante consultaba si ese participante repetía su intervención en distintos trámites de concursos en igual cantidad de trámites, habría que volver a ejercer la excusación, aclarando que la consulta surgía en función a que estuvo de licencia obligada en la oportunidad que se tramitó un concurso de una cámara Penal donde estaba de nuevo el doctor Diego Lamoglia con quien él se había excusado, preguntaba si nuevamente tenía que excusarse, ya que suponía que cuando se excusaba, la causal de excusación se mantenía. Respondió el Presidente que la debía repetir en cada concurso, salvo que cambiara la situación. Agregó el consejero Fajre que dejó planteada su duda porque en algún momento el Dr. Lamoglia había ejercido la defensa penal y él la civil frente a un mismo cliente, siendo esa la vinculación que tenía. El Presidente solicitó que los listados fueran enviados por correo. Solicitó el Dr. Fajre se tenga presente la excusación. **VIII.- Asuntos Varios:** El Presidente refirió a la Escuela Judicial, preguntó a sus colegas si ya todos habían visto el plan del año, que entendía debía ser aprobado; dijo que habían tenido en cuenta el Presupuesto, que era un poco acotado y fuera de eso, sin la pérdida de actividades. Que en caso que hubiera algún curso, tratarían que se autofinancie; de acuerdo al Presupuesto. Que lo que estaba proyectado por la Escuela Judicial debía ser aprobado. A continuación tomó la palabra el Legislador Cativa, quien agregó que sería importante aprobar la comisión de autoridades del Consejo Académico para gestionar las reválidas, proponiendo al Dr. Martín Tello, al Dr. Posse y al Director de la Escuela para hacer esas gestiones


Dña. MARINA SOFIA MACUL
SECRETARÍA
CONSEJO ACADÉMICO DE LA MAGISTRATURA

conjuntas. El Dr. Tello manifestó que en caso de aceptar, los gastos serían a su cuenta que se aclarara que en caso que se decida su comisión que constara en el acta que sería sin afectación del presupuesto del Consejo. Puso en conocimiento del Consejo el Presidente que había varios convenios que pedían desde la Escuela que se aprobaran, entre otros: con la Municipalidad de Yerba Buena, con la Facultad de Derecho, con el Centro de Capacitación del Poder Judicial y con la Caja de Jubilación y Previsión; que eran convenios marcos de colaboración. No existiendo ninguna objeción, fueron todos aprobados. Por otro lado, se puso en consideración la solicitud del postulante Marcos Apud y por Secretaría se dio lectura a la solicitud del letrado para inscribirse en concursos del fueron contencioso administrativo tomando la palabra la secretaria y dando lectura a ello: *“Tengo el agrado de dirigirme a ustedes en ocasión de los llamados a concursos números 205 y 206 para Juez en lo Contencioso Administrativo en el Centro Judicial Capital. A tales fines me presento: mi nombre es Marcos Apud, soy abogado egresado de la Universidad Nacional de Tucumán, y me encuentro enormemente interesado en inscribirme al concurso. No obstante ello, luego de leer el Reglamento y los requisitos he notado que la documentación debe ser presentada indefectiblemente de manera personal, y es allí donde encuentro un enorme impedimento. Verán, desde hace casi seis años resido en la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia de Chubut; en esta ciudad me encuentro trabajando como asesor letrado del SENASA, y planear un viaje a San Miguel de Tucumán con tan poco tiempo resulta casi imposible, no solo desde el punto de vista laboral sino también económico. Es por esa razón que les solicito tangen a bien informarme si existe alguna posibilidad de acceder a una medida excepcional para admitir la presentación de la documentación para mi inscripción de manera postal, en sobre cerrado, o la presentación mediante un apoderado especialmente para tales fines”*. El Dr. Estofán manifestó que este tema estaba vinculado con la residencia. El Dr. Fajre expresó que no creía que fuera un requisito de admisibilidad la residencia local para presentarse en un concurso, porque si así fuera y llevado a los extremos, nadie que tuviera su residencia fuera de la órbita de la provincia podría presentarse a un concurso. Que se había tenido gente de Jujuy y gente de Salta. Que creía que el criterio de la norma era que fije su domicilio en Tucumán a los efectos del concurso, que esa debiera ser su interpretación; que

además era una interpretación proactiva, es decir, a los efectos de la permisibilidad y plantear un principio de igualdad ante la ley de quienes residen en la provincia, de quienes no lo hacen. Agregó que le parecía que era absolutamente plausible que se sustituyera por un apoderado con mandato a tal efecto; porque cualquier impedimento que tuviera el interesado, en este caso, viajar cuatro mil o tres mil kilómetros se podía resolver por la vía de un poder. El Presidente expresó que estaba de acuerdo, totalmente, con el doctor Fajre, con el único agregado de que el poder debía ser especial. El Dr. Cossio agregó que se podía dar también la situación de gente que viaje por cualquier motivo en la fecha de inscripción y que no pudiera presentar la documentación a pesar de tener residencia en la provincia y le estarían impidiendo la posibilidad de presentarse a un concurso por esta situación. El Dr. Estofán dijo estar totalmente de acuerdo con el doctor Fajre, con el único agregado que el poder debía ser especial. Acompañaron esa postura las consejeras Rojkés y Grellet. El Dr. Cossio señaló que le parecía que con un poder especial, no solamente en este caso sino en cualquiera, podrían los interesados presentarse e inscribirse, más si se estaba planeando hacer una inscripción *online*; creía que debían facilitar los trámites de la inscripción. Consultó el Dr. Tello si entonces se sentaba el criterio de que a partir de ahora se podrían inscribir con poder, respondo la Dra. Grellet que con un poder especial quienes estén fuera de la provincia si lo podrían hacer. La Dra. Heredia, tomando la palabra informó que solicitó se incluyan dos jurados para la lista de jurados, la Dra. Marcela Ruíz y al Dr. Felipe Rougés y que acompaña el curriculum de ambos. **IX.- Concurso n° 183 (Juzgado de Instrucción Penal IV Nominación Centro Judicial Capital). A consideración acta de valoración de antecedentes y conformación de orden de mérito provisorio (art. 42 RICAM):** Por Secretaría se dio lectura al resultado de la valoración de antecedentes y se procedió a la apertura del sobre que contiene la carátula de las pruebas de oposición y a la decodificación del código de barras para identificar las pruebas de los postulantes. Luego por Secretaría se procedió a la apertura del sobre que contenía la calificación del tribunal evaluador, de las pruebas escritas de oposición y se determinó y dió lectura del orden de mérito provisorio, conforme lo establecido en el artículo 42 del Reglamento Interno. Tomó la palabra el Dr. Estofán y expresó que

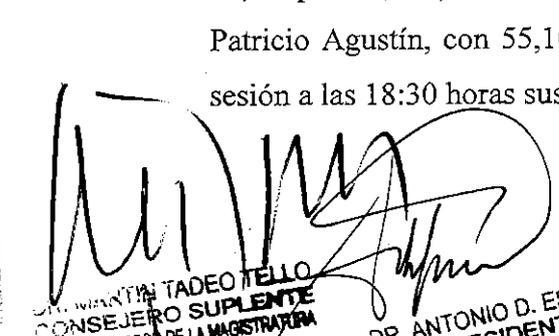

DRA. MARCELA RUÍZ
SECRETARÍA
GOBIERNO AUTÓNOMO DE BUENOS AIRES

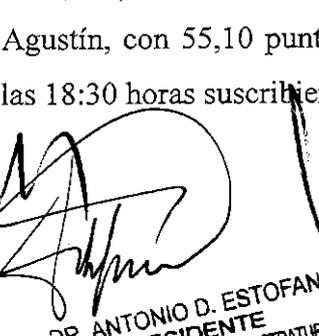
el resultado provisorio, luego de transcurridas las dos primeras etapas del concurso, era el siguiente:

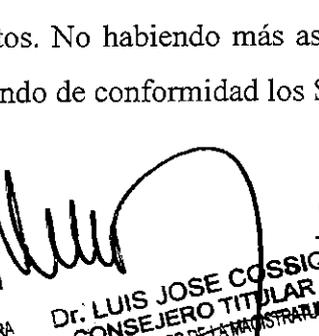
| Postulante | Antecedentes | Prueba | Código | Nº examen | Subtotal | Orden de mérito provisorio |
|------------------------------------|--------------|--------|----------|-----------|----------|----------------------------|
| PUIG, GUILLERMO MATÍAS | 33,75 | 38,47 | QJXZMH9F | 3 | 72,22 | 1 |
| CARDOZO, RAÚL ARMANDO | 26,15 | 44,00 | L6JGYZKR | 25 | 70,15 | 2 |
| ASCÁRATE, GONZALO | 26,40 | 42,62 | 4LOEZUGG | 19 | 69,02 | 3 |
| APÁS PÉREZ DE NUCCI, ISOLINA MARÍA | 26,10 | 41,25 | 20DGGOK7 | 9 | 67,35 | 4 |
| LÓPEZ, CARLOS EDUARDO | 24,50 | 41,25 | 34R6J599 | 4 | 65,75 | 5 |
| ARCE, JAVIER ELÍAS | 23,80 | 37,25 | Y1OGM06F | 7 | 61,05 | 6 |
| BAEZ, JULIO SEBASTIÁN | 20,75 | 40,00 | 40W19NZE | 11 | 60,75 | 7 |
| CARMELICH, JORGE NICOLÁS | 22,35 | 37,10 | YRABG5VO | 15 | 59,45 | 8 |
| MIBELLI, MARÍA VALERIA | 19,55 | 38,50 | AV3ZYNYE | 23 | 58,05 | 9 |
| RIVERA, FERNANDO RODOLFO | 27,25 | 30,50 | KL7YZTOH | 14 | 57,75 | 10 |
| SALAS, GERARDO NICOLÁS | 24,70 | 33,00 | ZJWN80YU | 24 | 57,70 | 11 |
| CACICI, ENRIQUE MARTÍN | 25,35 | 31,75 | 0RTW959U | 12 | 57,10 | 12 |
| CARUGATTI, PATRICIA DEL VALLE | 26,50 | 30,25 | FC4DZAZY | 10 | 56,75 | 13 |
| PICÓN, CARLOS GUSTAVO | 25,90 | 30,25 | 1V5CC59Z | 2 | 56,15 | 14 |
| L'ERARIO BABOT, BERNARDO DANIEL | 23,10 | 33,00 | J6ZVQ06K | 17 | 56,10 | 15 |
| PRADO, PATRICIO AGUSTÍN | 23,60 | 31,50 | GGFS3BZ3 | 26 | 55,10 | 16 |
| PAZ ALMONACID, AUGUSTO JOSÉ | 29,15 | 24,75 | 8URYZC50 | 18 | 53,90 | 17 |
| SUÁREZ FROMM, RAMIRO JUAN ROBERTO | 24,50 | 27,50 | PFMKJH9A | 13 | 52,00 | 18 |
| LÓPEZ IBARRA, OSCAR ALFREDO | 26,50 | 24,75 | T8H296GX | 20 | 51,25 | 19 |
| CLEMENTE, RICARDO DANIEL | 21,50 | 27,50 | EN6LJ0RT | 22 | 49,00 | 20 |
| ORSO, RAMÓN GUILLERMO | 27,95 | 18,00 | ESLBMHHV | 8 | 45,95 | 21 |
| ACUÑA, CARLOS ANTONIO | 21,10 | 24,75 | 548GDNYJ | 1 | 45,85 | 22 |

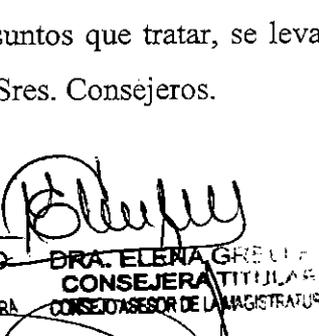
| | | | | | | |
|------------------------------|-------|-------|----------|----|-------|----|
| ALBORNOZ, DINA VICTORIA | 19,15 | 23,50 | NF2ZQYV4 | 16 | 42,65 | 23 |
| NÚÑEZ CAMPERO, MARCOS JAVIER | 27,75 | 13,75 | XMYWC5VY | 5 | 41,50 | 24 |
| ORTEGA, GONZALO JAVIER | 17,00 | 21,50 | TDVSCN6Z | 6 | 38,50 | 25 |
| ROBÍN MARQUEZ, RAÚL ÁNGEL | 16,50 | 13,75 | P0EX9ORD | 21 | 30,25 | 26 |

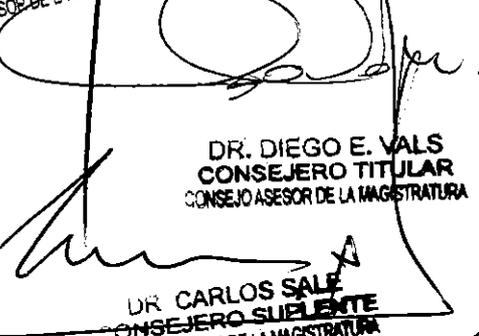
La Dra. Nacul manifestó que en cumplimiento de los requisitos de los artículos 13 y 44 del Reglamento Interno, los concursantes que se encontraban en condiciones de pasar a la tercera etapa, de entrevistas, eran los siguientes: 1) Puig, Guillermo Matías, con 72,22 puntos; 2) Cardozo, Raúl Armando, con 70,15 puntos; 3) Ascárate, Gonzalo, con 69,02 puntos; 4) Apás Pérez de Nucci, Isolina María, con 67,35 puntos; 5) López, Carlos Eduardo, con 65,75 puntos; 6) Arce, Javier Elías, con 61,05 puntos; 7) Báez, Julio Sebastián, con 60,75 puntos; 8) Carmelich, Jorge Nicolás, con 59,45 puntos; 9) Mibelli, María Valeria, con 58,05 puntos; 10) Rivera, Fernando Rodolfo, con 57,75 puntos; 11) Salas Gerardo Nicolás, con 57,70 puntos; 12) Cacici, Enrique Martín, con 57,10 puntos; 13) Carugatti, Patricia del Valle, con 56,75 puntos; 14) Picón, Carlos Gustavo, con 56,15 puntos; 15) L'Erario Babot, Bernardo Daniel, con 56,10 puntos y 16) Prado, Patricio Agustín, con 55,10 puntos. No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 18:30 horas suscribiendo de conformidad los Sres. Consejeros.


MARTÍN TADEO TELLO
 CONSEJERO SUPLENTE
 CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA


DR. ANTONIO D. ESTOFAN
 PRESIDENTE
 CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

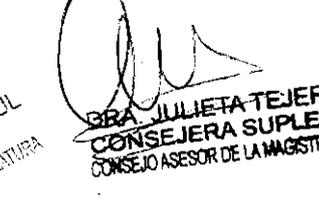

Dr. LUIS JOSE COSSIO
 CONSEJERO TITULAR
 CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

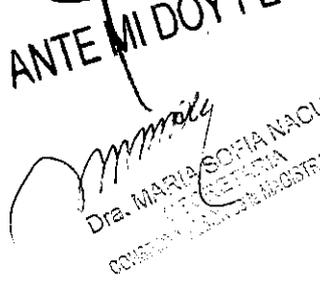

DRA. ELENA GREIF
 CONSEJERA TITULAR
 CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA


DR. DIEGO E. VALS
 CONSEJERO TITULAR
 CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

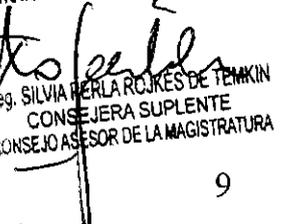

DR. MARIA IVONNE HEREDIA
 CONSEJERA SUPLENTE
 CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA


DR. CARLOS SALE
 CONSEJERO SUPLENTE
 CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA


DRA. JULIETA TEJERIZO
 CONSEJERA SUPLENTE
 CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA


Dra. MARIA SOFIA NACUL
 CONSEJERA SUPLENTE
 CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA


DR. MARCELO FAJRE
 CONSEJERO TITULAR
 CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA


Dra. SILVIA PERLA ROJAS DE TEMKIN
 CONSEJERA SUPLENTE
 CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

ANTE MI DOY FE